

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2021-00253

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud presentada por la Apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Enero 31 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

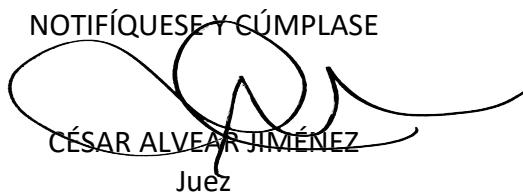
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Enero Treinta y uno (31) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente solicitud de la apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido de que se ordene el secuestro del inmueble embargado dentro del proceso, medida que fue inscrita en el respectivo folio de matrícula de dicho inmueble, identificado con el Número 065-15989, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompos - Bolívar, sin embargo y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra ubicado en jurisdicción de dicho municipio, ordenará esta agencia judicial, comisionar al Juzgado Promiscuo del Circuito de Mompos, en reparto, a fin de que lleva a cabo con dicha diligencia y designe secuestre de la lista de auxiliares de justicia, conforme lo preceptuado por el artículo 38 y ss del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Comisióñese al Juzgado Promiscuo del Circuito de Mompos en reparto, a fin de que ordene a quien corresponda, el secuestro del inmueble embargado dentro del proceso de referencia, de propiedad del Demandado ALBERTO JOSÉ MEJIA CAYCEDO, con Cédula de Ciudadanía No. 92'190.844 e identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 065-15989, consistente en Predio Rural, Cuatro Bocas Area 13 Has 4807,69 M2, ubicado en la Vereda Cicuco, Municipio Cicuco en el Departamento de Bolívar, Circulo Registral 065 - Mompos y así mismo, designe secuestre inscrito en la lista de auxiliares de justicia de dicha municipalidad, con facultad para SUBCOMISIONAR, si lo considera pertinente. Líbrese despacho comisorio y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

EFE